

Secretaría de Marina**Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.****CONVOCATORIA PÚBLICA ASIPONA/GUAYMAS/GRANELES-MINERALES/02/25**

Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. (ASIPONA), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Guaymas 2022-2027; y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción I; 20; 24, 27, 30, 40 fracción IV; 51; 53; 56; 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LP); 1°, 33, 34 y 35 de su Reglamento; en su Título de Concesión, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Guaymas, Sonora (PUERTO); en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

Convoca

A todas las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con un capital suscrito y pagado o patrimonio mínimos de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en el Concurso Público ASIPONA/GUAYMAS/GRANELES-MINERALES/02/25 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos (CONTRATO), derivados del Título de Concesión, con una vigencia de 15 (Quince) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 15 (Quince) años más, siempre y cuando la ASIPONA obtenga la prórroga de su Título de Concesión y proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la Ley de Puertos (LP) y 33, fracciones I y II, de su Reglamento, para (i) usar, aprovechar y explotar una superficie terrestre total de veintiocho mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados (28,416 m²), conformada por un almacén en una superficie de diez mil quinientos ochenta metros cuadrados (10,580 m²) y un patio de operaciones a cielo abierto de diecisiete mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados (17,836 m²), que deberá destinarse para la operación de una instalación portuaria especializada, de uso público, para el manejo de graneles minerales (Instalación), ubicada en la zona central del recinto portuario del Puerto de Guaymas, Sonora (Puerto); (ii) proporcionar el servicio de maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la LP; y (iii) con previa autorización de la ASIPONA, la opción de establecer una banda transportadora fija de la Instalación al ante muelle del muelle 2, 3 o 4, de la Banda Este del Puerto, mismos que son de uso público o uso común y en el que operan los maniobristas autorizados por la ASIPONA, en términos de las leyes aplicables.

1. **Contraprestación.** El Cesionario pagará a la ASIPONA una Contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalle en las Bases, la cual se integrará por: i) una **Cuota Inicial**, previamente a la firma del CONTRATO; ii) una **Cuota Fija**, por cada metro cuadrado del área cedida que se entregue; y iii) una **Cuota Variable**, por cada tonelada de carga de granel mineral que se mueva en la INSTALACIÓN, por mes vencido de operación. En el caso de establecer la banda transportadora fija, se aplicará una **Cuota Lineal**, por cada metro lineal, de la INSTALACIÓN al ante muelle del muelle 2, 3 o 4, de la Banda Este del PUERTO, que le fuera autorizado por la ASIPONA. El monto de la Cuota Fija y la Cuota Variable, en su caso, la Cuota Lineal se detallarán en el Prospecto Descriptivo y se actualizarán conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), o el índice que lo sustituya y en los términos y condiciones que lo establezca el CONTRATO.

2. **Horarios establecidos en esta convocatoria y en los documentos del CONCURSO.** Corresponden al "tiempo del Pacífico" de conformidad con el Centro Nacional de Metrología.

3. **Lugar, fechas y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO.** Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:00 a las 13:00 horas, en el domicilio de la ASIPONA, ubicado en Recinto Portuario, Zona Franca, colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, Código Postal 85430, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 24 de octubre de 2025. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado, dirigido al Director General de la ASIPONA, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad: i) nombre de la persona o personas autorizadas, ii) si actúan en nombre propio o por representante legal, iii) datos generales: domicilio en México, teléfono y correo electrónico, iv) las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, y v) deberán manifestar que no sirven a intereses de terceros.

4. **Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO.** Las Bases tendrán un costo de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la "Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.", transferencia electrónica interbancaria CLABE **002770417900005699**, en Banco Nacional de México, S.A. (Citibanamex), sucursal número **4179**, en Guaymas, Sonora. El pago que se efectúe, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de la ASIPONA la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus Anexos.

5. **Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.** Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de ASIPONA, el 20 de marzo de 2026.

6. **Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas.** Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la ASIPONA, el 27 de marzo de 2026. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ASIPONA, conforme a los criterios de evaluación indicados en las Bases del CONCURSO.

7. **Criterios para la emisión del fallo del CONCURSO.** Conforme se establezca en las Bases, la ASIPONA elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declarará ganador del CONCURSO, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca a la ASIPONA el monto más elevado de la **Cuota Inicial** de la Contraprestación, siempre que resulte superior al Valor de Referencia. En el caso de empate en el monto de la Cuota Inicial de la Contraprestación, el ganador del CONCURSO será aquel participante cuya propuesta económica ofrezca la mayor inversión en pesos por la construcción y el equipamiento a ejercer al inicio de operación de la INSTALACIÓN.

8. **Fallo del CONCURSO.** La ASIPONA, en su domicilio, emitirá el fallo que se dará a conocer el 31 de marzo de 2025.

9. **Consideraciones generales.**

a) A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de la ASIPONA, al teléfono: (622) 22 5-22-50 extensiones 70812 y 70823, correos electrónicos: gcomercial@puertodeguaymas.com.mx y sgpromocion@puertodeguaymas.com.mx

b) En un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del inicio de operación de la INSTALACIÓN, se deberán manejar graneles minerales que provengan de, al menos, un cliente diferente a los que tradicionalmente atiende en el PUERTO, sin considerar el tipo de tráfico o volumen mínimo a manejar lo anterior con el objetivo de atraer cargas nuevas de dichos graneles minerales.

c) Al término de la vigencia del CONTRATO, el Cesionario devolverá a la ASIPONA el área e instalaciones que conformen la INSTALACIÓN de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

d) La ASIPONA podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico y/o mediante el Sitio de Información del CONCURSO.

e) De conformidad con el artículo 24, fracción IX, de la Ley de Puertos, el CONCURSO podrá ser declarado desierto, cancelarse o suspenderse, en términos que se establezca en las Bases. La ASIPONA se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indica en las propias Bases.

f) Si el ganador del CONCURSO es persona física o persona moral extranjera, persona física o persona moral mexicana, o grupo de personas físicas y/o personas morales que participen como un solo licitante (Participante), deberá constituir una sociedad mercantil mexicana a efecto de cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del CONCURSO. En cualquier caso, la sociedad que firme el CONTRATO deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO y la estructura de capital y los porcentajes de participación accionarios que le fueron aprobados por la Comisión Nacional Antimonopolio (COMISIÓN) o, en su caso, Comisión Federal de Competencia Económica, y en su caso, contratar los servicios de asesoría y asistencia que requiere con las personas que fueron manifestadas por el participante al solicitar la opinión a la COMISIÓN.

g) Los participantes en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la LFCE, en particular, las fracciones IV Y V del artículo 53 de dicha ley que prohíben todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas sí como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado.

h) De conformidad con el artículo 98 de la LFCE y 112 de sus Disposiciones Regulatorias, los participantes deberán solicitar y obtener la opinión favorable, respecto de su participación en el CONCURSO, de la COMISIÓN como se indique en las Bases.

Atentamente

Recinto portuario del puerto de Guaymas, Sonora, a 16 de octubre de 2025.

Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

Director General

Vicealmirante Ernesto Bañares Rosete

Rúbrica.

(R.- 569336)